



Universidad Nacional

1/1

de

EXP-UNC 22318/2008

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 09 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Cláusula Tercera originariamente pactada en el contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral N° 1127/08 y suscrito con el Dr. Héctor Felipe ÁLVAREZ, DNI 4.956.540; teniendo en cuenta lo informado a fojas 92 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41791,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral N° 1127/08 y suscrito con el Dr. Héctor Felipe ÁLVAREZ, DNI 4.956.540, que obra a fojas 89 y forma parte integrante de la presente, la cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de marzo de 2009 y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana Karl de Vega, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, el pago de las eventuales diferencias de remuneración por los servicios prestados por el Dr. Héctor Felipe ÁLVAREZ, entre el 1° de septiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3°.- La Facultad de Ciencias Económicas, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 -Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).



Universidad Nacional

2/2

de

EXP-UNC 22318/2008

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

Mae

Mgter. JHON FORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 55

CLAUSULA ADDENDA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 55... de fecha 09/2/09..., en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el Dr. Héctor Felipe Álvarez, DNI N° 4.956.540, en adelante "El Contratado", convienen lo siguiente:-----

Por acuerdo de partes se resuelve modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios firmado con fecha 30 de Mayo de 2008 entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Dr. Héctor F. Álvarez (fs. 82/83), estableciéndose que la Universidad abonará al contratado a partir del 1 de Septiembre de 2008 y hasta la finalización de la presente relación contractual la suma total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Diez (\$ 11.410), pagaderos en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.630 cada una, a pagar entre el primero al décimo día del mes siguiente al de la prestación de los servicios, quedando indemnes todas las demás cláusulas del contrato de que se trata. -----

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil

